DECRETO EXENTO Nº465

SANTA CRUZ, 25 de Febrero de 2021.

VISTOS

.

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 6. Memorándum Nº01 de la Encargada Programa Resolutividad E Imágenes

Diagnósticas.

- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-22-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 22 al 24 de Febrero de 2021.
 - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - 9. Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil"**, mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que por requerimiento de la Encargada Programa Resolutividad e Imágenes, mediante Memorándum de Vistos 6, se solicita la adquisición de fármacos para la Unidad Oftalmológica.
- 3. Que, por antecedentes de Vistos 7 la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado la empresa **FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA., Rut:76.830.090-9;** por tener todo los insumos requeridos y ser la oferta más ventajosa y conveniente para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 - 5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO

1. APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de COMPRA ÁGIL para la contratación con el proveedor FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA., RUT: 76.830.090-9, la adquisición de fármacos para la Unidad Oftalmológica, según orden de compra N°3864-105-AG21, por un monto de \$1.006.869.-IVA incluido.

3. **CARGUESE** el gasto a la Cuenta N° 215.22.04.004.001.001.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Alcalde"

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA Secretaria Municipal(S)

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01)

2.-Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)